

SARA CRISTINA ARANGO PÉREZ
CURADORA URBANA TERCERA DE MEDELLÍN (P)

AUTO No. 0012 – 2020 DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2020
POR MEDIO DEL CUAL POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL HORARIO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DURANTE LOS DÍAS 7, 24 Y 31 DE DICIEMBRE
DE 2020

La Curadora Urbana Tercera de Medellín (P), según Decreto de Nombramiento No. 0786 del 5 de octubre de 2018, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997 y 810 de 2003, así como los Decretos Nacionales 2150 de 1995 y 1077 de 2015 y demás decretos reglamentarios o aquellos que las modifiquen, adicionen o sustituyan y,

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.6:1.3 del decreto 1077 de 2015, el curador urbano es autónomo en el ejercicio de sus funciones y responsable disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por los daños y perjuicios que causen a los usuarios, a terceros o a la administración pública en el ejercicio de su función pública.
2. Que teniendo en cuenta las festividades decembrinas y con la finalidad de garantizar una adecuada prestación de servicio al público durante esta época, se hace necesario modificar los horarios de prestación de servicio.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el horario de prestación del servicio durante **los días 7, 24 y 31 de diciembre de 2020**, el cual será de 7:00 a.m. a 3:00 p.m. en jornada continua.

Dado en Medellín, al primer (1) día del mes de diciembre de dos mil veinte (2020).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



SARA CRISTINA ARANGO PÉREZ
Curadora Urbana Tercera de Medellín (P)

Proyectó: Karen Quiroz